

AGRICULTURA Y RIEGO

Designan Director Ejecutivo del “Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro” - PROVRAEM

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0319-2018-MINAGRI

Lima, 30 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 187-2018-MINAGRI, se encargó al señor Gerardo León Segovia, Director de la Dirección de Reconversión Productiva del Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - PROVRAEM, el puesto de Director Ejecutivo del “Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro” - PROVRAEM, del Ministerio de Agricultura y Riego, en adición a sus funciones y, en tanto se designe al titular;

Que, resulta necesario designar al Director Ejecutivo del “Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro” - PROVRAEM, del Ministerio de Agricultura y Riego;

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; el Decreto Legislativo N° 997, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura, modificado por la Ley N° 30048; y el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-MINAGRI, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Dar por concluida la encargatura, a partir de la fecha, conferida al señor GERARDO LEÓN SEGOVIA, respecto al puesto de Director Ejecutivo del “Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro” - PROVRAEM, del Ministerio de Agricultura y Riego, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Artículo 2.- Designar, a partir de la fecha, al señor ARTURO ALARCÓN TANTA en el cargo de Director Ejecutivo del “Proyecto Especial de Desarrollo del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro” - PROVRAEM, del Ministerio de Agricultura y Riego.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

GUSTAVO EDUARDO MOSTAJO OCOLA
Ministro de Agricultura y Riego

1675519-1

Designan Asesor en Gestión Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones

PROGRAMA SUBSECTORIAL DE IRRIGACIONES

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 269-2018-MINAGRI-PSI

Lima, 26 de julio de 2018

CONSIDERANDO:

Que, se encuentra vacante el cargo de Asesor en Gestión Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego, por lo que resulta necesario emitir el

acto administrativo correspondiente;

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos y en uso de las facultades conferidas en el Manual de Operaciones del Programa Subsectorial de Irrigaciones, aprobado por Resolución Ministerial N° 01570-2006-AG;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Designar, a partir del 1 de agosto de 2018, al Ing. José Wilberth Oblitas Chicoma en el cargo de Asesor en Gestión Administrativa de la Dirección Ejecutiva del Programa Subsectorial de Irrigaciones del Ministerio de Agricultura y Riego.

Artículo Segundo.- Notificar copia de la presente resolución al funcionario mencionado en el artículo precedente, así como a la Oficina de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

Artículo Tercero.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web institucional de la entidad (www.psi.gob.pe) y en el Diario Oficial El Peruano.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

HUBER VALDIVIA PINTO
Director Ejecutivo
Programa Subsectorial de Irrigaciones

1675179-1

COMERCIO EXTERIOR Y TURISMO

Declaran a ganadores de la Primera Convocatoria del Año 2018 del Programa “Turismo Emprende”

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 274-2018-MINCETUR

Lima, 26 de julio de 2018

Visto, el Memorandum N° 659-2018-MINCETUR/VMT emitido por el Viceministerio de Turismo, el Informe N° 056-2018-MINCETUR/VMT/DGET/DIOT/NAR y el Informe Legal N° 079-2018-MINCETUR/VMT/DGET/ALDGET/CQG de la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1329 y sus modificatorias, se crea el Programa “Turismo Emprende”, cuyo objetivo es promover la creación, desarrollo y consolidación de emprendimientos privados vinculados a la actividad turística que contemplen aspectos de conservación, uso sostenible y desarrollo económico, a través del financiamiento y/o cofinanciamiento de dichos emprendimientos turísticos para promover la diversificación de la oferta turística del país;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo antes mencionado y en su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2017-MINCETUR, son beneficiarios del Programa “Turismo Emprende” las personas naturales y personas jurídicas, incluyendo las micro y pequeñas empresas, vinculadas a la actividad turística, que luego de haber participado en la convocatoria correspondiente, son declaradas ganadoras mediante Resolución del Titular del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, la misma que deberá ser publicada en el Diario Oficial El Peruano y en el Portal Institucional del MINCETUR precisando el monto de la subvención que se otorga a cada uno;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 111-2018-MINCETUR se aprobaron las Bases de la Primera Convocatoria del Año 2018 del Programa “Turismo Emprende”, las cuales regulan los procesos,

requisitos y criterios de evaluación de las propuestas presentadas por los participantes;

Que, a través de los documentos del visto se da cuenta de la labor realizada por los miembros del Comité Multisectorial de Selección del Programa "Turismo Emprende"; y de la Secretaria Técnica; adjuntando la documentación emitida por dicho Comité, que sustenta la elección de los participantes cuyos emprendimientos serán financiados y/o cofinanciados con los recursos del Programa, según los criterios establecidos para cada una de las modalidades señaladas en las Bases;

Que, en atención de lo expuesto, corresponde declarar a los ganadores de la Primera Convocatoria del Año 2018 del Programa "Turismo Emprende";

Que, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27790, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo; Ley N° 29408, Ley General de Turismo y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 003-2010-MINCETUR; el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-2002-MINCETUR y sus modificatorias; el Decreto Legislativo N° 1329 modificado por la Ley N° 30547 que crea el Programa Turismo Emprende y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2017-MINCETUR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Declarar a los ganadores de la Primera Convocatoria del Año 2018 del Programa "Turismo Emprende", los mismos que se señalan en el Anexo que forma parte integrante de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 2.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en el portal institucional del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo (www.mincetur.gob.pe); encargándose además a la Dirección General de Estrategia Turística del Viceministerio de Turismo, para que en su calidad de Secretaria Técnica del Programa "Turismo Emprende", notifique la presente Resolución a cada uno de los beneficiarios.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROGERS VALENCIA ESPINOZA
Ministro de Comercio Exterior y Turismo

ANEXO I

Modalidad I

Nº	CÓDIGO	GANADORES	MONTO TURISMO EMPRENDE
1	TEM1-2-P-408-18	TERRONES RABANAL LORENZO JESUS	S/ 37,161.01
		SALAZAR CHÁVEZ, YOSEF	
2	TEM1-2-P-650-18	HUIJAR CALERO RAYMUNDO DEFITERO	S/ 60,000.00
		CHIPANA ARANDA, PILAR ERLINDA	
		REYES QUINTEROS, EDGARDO AQUILES	
3	TEM1-2-P-125-18	EGUSQUIZA GARATE MARISOL	S/ 55,775.25
4	TEM1-2-P-658-18	CHAÑI CHOQUEMAQUE MOISES	S/ 59,559.31
		CHAÑI CHOQUEMAQUE, ARTURO	
5	TEM1-2-P-152-18	SOLANO TORRES RAYNER	S/ 43,285.00
6	TEM1-2-P-193-18	YANARICO QUISPE HENRY LEOPOLDO	S/ 32,940.00
7	TEM1-2-P-491-18	TACO HILACHOQUE EDSON HENRY	S/ 58,456.00
		TACO HILACHOQUE, EDWIN FERNANDO	
8	TEM1-2-P-787-18	LOPEZ TASSARA DANIEL OSWALDO	S/ 59,620.00
9	TEM1-2-P-111-18	DELGADO CCOMPIANA MARIA	S/ 53,908.00
		RODRIGUEZ HUAMAN, ROSSELIN	
		HUAYACONZA CONCHA, BHONN JAISON	
10	TEM1-2-P-178-18	RAMIREZ NINA ORESTES	S/ 42,587.54
11	TEM1-2-P-259-18	QUISPE YDME FREDY ERNAN	S/ 57,793.12
		DURAND POCOHUANCA, HUILDA ERNESTINA	
12	TEM1-2-P-477-18	FARRO PEREZ FRANCISCO JAVIER	S/ 57,361.90

Nº	CÓDIGO	GANADORES	MONTO TURISMO EMPRENDE
13	TEM1-2-P-625-18	COILA APAZA SABINO	S/ 51,702.00
		RUELAS SANTI, VICTOR IGNACIO	
14	TEM1-2-P-812-18	LANDAURO ROJAS KRIST MANUEL	S/ 46,779.65
		ELÍAS PIPERIS, ANA CHRISTIE	
15	TEM1-2-P-182-18	OCSA OCSA ZACARIAS EUGENIO	S/ 35,610.00
		CALACHUA CUSIHUAMAN, WILBERTH MATEO	
16	TEM1-2-P-033-18	GONGORA ENRIQUEZ JHOANNY ROSA	S/ 59,496.57
17	TEM1-2-P-548-18	PACOMPIA QUISPE SAMUEL	S/ 39,478.00
		QUISPE COILA, CARMEN JULIA	
18	TEM1-2-P-297-18	CHÁVEZ ESCALANTE ADIN JOHN	S/ 59,965.53
19	TEM1-2-P-892-18	RODRIGUEZ TENORIO ROSA ESPERANZA	S/ 47,313.55
20	TEM1-2-P-263-18	ARIAS ZAMALLOA TITO AARON	S/ 41,207.57
		ZAMALLOA PEÑA, CONSUELO	

Modalidad II

Nº	CÓDIGO	GANADORES	MONTO TURISMO EMPRENDE
1	TEM2-2-P-048-18	JIMENEZ GUZMAN TEMISTOCLES IVAN	S/ 136,016.94
2	TEM2-2-P-005-18	CANARIO TELLO LICETH MARLENY	S/ 132,892.88
3	TEM2-2-P-098-18	PUERTA TORREJON JENNER JAMES	S/ 118,288.18
4	TEM2-2-P-169-18	TAMAYO PEREZ DARIO	S/ 149,961.87

1675452-1

CULTURA

Modifican Bases del Concurso Nacional de Proyectos de Documental formato largo - 2018, en extremo de la descripción del ítem "Materiales audiovisuales del Proyecto"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 90167-2018/DGIA/VMPCIC/MC

Lima, 26 de julio de 2018

VISTO, el informe N° 900138-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de julio de 2018 de la Dirección del Audiovisual, la Fonografía y los Nuevos Medios; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 900097-2018/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 25 de junio de 2018, se aprobó, entre otras, las Bases del Concurso nacional de proyectos de documental de formato largo - 2018;

Que, el numeral IV de las citadas Bases del referido concurso establece que pueden presentarse proyectos de documental en dos categorías: (i) documental en proyecto, para proyectos que no hayan iniciado rodaje; y (ii) documental en construcción, para proyectos que hayan iniciado la etapa de rodaje;

Que, asimismo, las Bases definen como rodaje al proceso de filmación o grabación de una obra cinematográfica y que, en el caso de proyectos de animación, se considera como rodaje la etapa de animación de la película como el equivalente al proceso de rodaje;

Que, asimismo, en los proyectos de documental en construcción se debe haber iniciado la etapa de rodaje, consignándose en la sección C "Información técnica y artística del proyecto" del formulario de postulación que forma parte integrante de las Bases, el ítem obligatorio "Materiales audiovisuales del proyecto";

Que, en la descripción del citado ítem se indica que el material audiovisual del proyecto puede ser el teaser, material de investigación, pruebas de cámara u otros;

Que, a través del Informe N° 900138-2018/DAFO/DGIA/VMPCIC/MC, de fecha 26 de julio de 2018, la